

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1297-2PO2-08

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Proyecto de decreto que adiciona un artículo 189 Bis y reforma el Capítulo IV del Título Sexto del Código Penal Federal.	
2 Tema de la Iniciativa.	Justicia.	
3 Nombre de quien presenta la	Dip. Miguel Ángel Arellano Pulido.	
Iniciativa.		
4Grupo Parlamentario del Partido	PRD	
Político al que pertenece.		
5Fecha de presentación ante el	05 de febrero de 2008.	
Pleno de la Cámara.		
6Fecha de publicación en la Gaceta	05 de febrero de 2008.	
Parlamentaria.		
7Turno a Comisión.	Justicia.	

#### II.- SINOPSIS.

Cambiar la denominación actual del Capítulo IV "Delitos cometidos contra Funcionarios Públicos" por "Delitos Cometidos contra Servidores Públicos". Incorporar el delito de agresión contra agentes de la autoridad, que se cometería por quien ataque a un elemento de los cuerpos de seguridad pública, procuración de justicia, de los centros de reclusión o del Ejército mexicano, con la finalidad de evitar su detención o evadirse de la misma. Prever las sanciones correspondientes conforme a las diversas modalidades en que se cometa el citado delito.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73, fracción XXI, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
CÓDIGO PENAL FEDERAL	CÓDIGO PENAL FEDERAL	
	Decreto	
	<b>Artículo Primero.</b> Se adiciona el artículo 189 Bis y se reforma el Capítulo IV del Título Sexto del Código Penal Federal, para quedar como sigue:	
	Título Sexto	
CAPITULO IV  Delitos cometidos contra <i>funcionarios</i> públicos	<b>Capítulo IV</b> Delitos Cometidos contra <b>Servidores</b> Públicos	
No tiene correlativo	Artículo 189 Bis. Comete el delito de agresión contra agentes de la autoridad, el que ataque a un elemento de los cuerpos de seguridad pública, procuración de justicia, de los centros de reclusión o del Ejército mexicano, con la finalidad de evitar su detención o evadirse de la misma.	
	Se aplicará de 1 a 3 años de prisión si la agresión fuere sólo física y sin el uso de ningún tipo de arma.	
	Se aplicará de 1 a 8 años de prisión si se utilizaré un arma blanca u otro tipo de instrumentos que puedan ocasionar	



# DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES

SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

10.1996/20	
	lesiones en la víctima.
	Se aplicará de 3 a 15 años, cuando se utilicen armas de fuego o explosivos.
	Las penas anteriores se aplicarán tomando en consideración las particularidades del ataque y serán independientes de aquellas que merezcan por la comisión de otros delitos que pudieren producirse.

LAL